

ORDENANZA N° 5.210

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5.171, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 5°.-** La convivencia del sistema de pago manual o de pago en efectivo cesará indefectiblemente el día 31 de Marzo del Año 2015. Transcurrida dicha fecha límite, solo se podrá hacer uso del servicio de transporte urbano de pasajeros mediante la utilización de la Tarjeta electrónica SIRVE”.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar las medidas necesarias para que, a través del área pertinente se efectúe una amplia campaña de difusión masiva en los distintos medios de comunicación, mediante la cual se informe a los vecinos tanto de lo dispuesto en el artículo precedente como de los distintos puntos de venta en los cuales se puede adquirir la tarjeta electrónica y demás particularidades que rodean a la implementación de dicho sistema de pago.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por los Concejales Alcira BRIZUELA y Ernesto Salvador PEREZ.-